

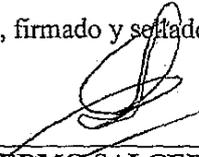


PODER ESPECIAL

Nosotros, **COLEMAN ASSOCIATED INC.**, una Compañía con Oficina Registrada en Belice ("La Compañía"), por este medio constituimos y nombramos a **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA**, con pasaporte ecuatoriano no. **0905089660**, para ser el apoderado de la Compañía en su nombre, lugar y representación para hacer todas y cualquiera de las cosas a continuación:

1. Para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.
2. Llevar a cabo todos los trámites necesarios en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil-Ecuador, de acuerdo al artículo 6 ex: 6 de la Ley De la Ley de compañías en actual vigencia.
3. Firmar cualquier documento necesario para cumplir con dichos trámites.

Emitido, firmado y sellado el 4 de abril de 2013.



GUILLERMO SALCEDO CUEVA
 Director Unico

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, en virtud del poder que me concede el Num. 5 del Articulo 6 de la Ley de Compañías, publicado en el R.O. No. 1244 del 11 de mayo de 2011, que antecede es exacta y diligencia en la expedición de este documento. Fotocopia con la Notaria y su matriz. El efecto se lleva en La Guayaquil,

16 ABR. 2014

NOTARIO DECIMO SEPTIMO





PODER GENERAL

otorgado por

COLEMAN ASSOCIATED INC.

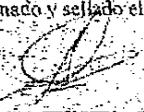
(la "Compañía")

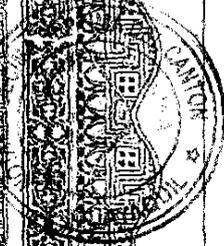
Una Compañía de Negocios Internacionales incorporada en Belize.

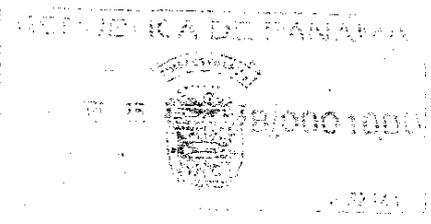
Nosotros, COLEMAN ASSOCIATED INC., una Compañía con oficina registrada en Belize ("la Compañía"), POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a GUILLERMO ANTONIO SALCEDO GUEVA, con pasaporte ecuatoriano no. 0905089660, para actuar como nuestro Apoderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago, y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de ahorro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles, para, presentar a la Compañía, tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que estimo la representación legal de la Compañía ya fuese como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar individualmente todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Otorgado, firmado y sellado el día 19 de junio de 2013.


GUILLERMO SALCEDO GUEVA
 Director Único





Yo **Agustin Pitty Arosemena** Notario Publico Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá con Cédula No. 4-148-758
CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme

Panamá 03 JUL 2013

Agustín Pitty Arosemena
Notario Público Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre. 1961

1 Pais **PANAMA**

El presente documento público

2 ha sido firmado por Agustin Pitty

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO 03 JUL 2013

5 EN Panamá 03 6 el día 03

7 por **DIRECCION ADMINISTRATIVA**

8 Bajo el número 35930

9 Sello/timbre 2 10 Firma Nelson de S...



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de la República del Ecuador, en acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Ecuatoriana por D.S. No. 286, publicado No. 564 del 12 de Abril de 1978, DEL ECUADOR, la fe pública que antecede, conforme del momento que se me ha exhibido en una hoja útil. El presente documento se inscribió en el Libro de Ejecuciones que al efecto se lleva en La Notaría al cargo.

11 6 ABR. 2014

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

